

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo. Sr.: El Jefe Superior de Palacio comunica, con esta fecha, a esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de SS. AA. RR. los Infantes Don Fernando y Doña María Teresa me dice, con esta fecha, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice, con esta fecha, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de esta Real Facultad, D. Eugenio Gutiérrez, Conde de San Diego, me dice, en oficio fecha de hoy, lo que copio:

«Excmo. Sr.: El que suscribe, Médico de Cámara, tiene el honor y a la vez la profunda pena de participar a V. E. que S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña María Teresa ha fallecido repentinamente a las doce y diez minutos del día de hoy, a consecuencia de una embolia pulmonar.»

«Con el más hondo pesar lo trasladado a V. E. de orden de S. M. para su conocimiento.

«Dios guarde a V. E. muchos años.

«Palacio 23 de Septiembre de 1912.—El Marqués de la Torre-cilla.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 267.)

## Gobierno Civil

### Circular.

Según me participa el Excelentísimo Sr. Subinspector de tropas de

esta Región, durante los días 26 y 27 del actual tendrán lugar en el campo de Villafria, contra el monte de Orbaneja, los ejercicios de cañón por los reclutas del tercer Regimiento Montado de Artillería.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, y, en especial, del de los pueblos limítrofes, con objeto de evitar ocurra algún accidente desagradable.

Burgos 25 de Septiembre de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

## Diputación Provincial

### Ordenación de pagos.

Se recuerda nuevamente que habiéndose agotado el crédito consignado en el presupuesto vigente para pago de honorarios de las amas externas de lactancia de expósitos de esta provincia, queda suspendido el pago de los mencionados honorarios hasta el mes de Enero próximo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, rogando a los señores Jueces municipales que cuando se les presenten las amas para recoger la fé de existencia de los expósitos, les participen este aviso.

Burgos 25 de Septiembre de 1912.—El Ordenador, Bonifacio Diez-Montero.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BURGOS

### Circular.

Para el más exacto cumplimiento de recientes instrucciones dictadas por la Superioridad, he dispuesto ordenar a los Sres. Maestros y Maestras de la provincia que desempeñan las escuelas de la misma, ya en propiedad, ya interinamente, así como

a los sustituidos y sustituidas, sustitutos y sustitutas, Beneficencia provincial y de patronato, que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al en que el BOLETIN OFICIAL publique esta circular, remitan a esta Junta copias de los títulos profesionales y administrativos, nombramientos y oficios de premios de las escuelas que dirijan ó hayan dirigido, con todas las diligencias puestas en los mismos, y también copia de la partida ó certificación de nacimiento, todo reintegrado con pólizas de diez céntimos cada pliego.

Todos estos documentos, después de fechados y firmados por los interesados, se presentarán en las respectivas Alcaldías, para que el señor Alcalde, Presidente de la Junta local de primera enseñanza les ponga su V.º B.º y el sello de la respectiva Alcaldía.

Los expresados Sres. Alcaldes notificarán el contenido de esta circular a los interesados a que se refiere, para que no puedan alegar ignorancia.

Burgos 24 de Septiembre de 1912.—El Gobernador, Presidente, Ricardo Martínez.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

En virtud de lo dispuesto por la prevención primera de la Real orden de 14 de Julio de 1897, dictada para el cumplimiento del Real decreto de la misma fecha, los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir a esta Administración, dentro de los cinco primeros días del próximo mes de Octubre, sin falta, una certificación que acredite los ingresos verificados en arcas

municipales durante el tercer trimestre de este año, por el producto de la renta de sus bienes de Propios no enajenados; y otra certificación de los ingresos obtenidos en el mismo periodo por el arbitrio de pesas y medidas, ó negativas, en el caso de que no se hayan obtenido ingresos por dichos conceptos, quedando relevados de remitirla, por lo que al arbitrio de pesas y medidas se refiere, aquellos Ayuntamientos que, por haberlo arrendado, ya hayan remitido a esta Administración, certificación del acta de la respectiva subasta.

Esta Administración encarga a los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de este servicio, esperando no darán ocasión a que, de no cumplirlo dentro del indicado plazo, se adopten las medidas de rigor reglamentarias.

Burgos 23 de Septiembre de 1912.—El Administrador, Gaspar Bale-riola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Arandilla.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer semestre de 1912.

El 1.º de Enero tomó posesión el nuevo Ayuntamiento, designándose los domingos de cada semana, a las diez de la mañana, para celebrar las sesiones ordinarias.

El 7 se procedió a la formación de las listas electorales a que se refiere el art. 25 de la ley Electoral, y terminada que fué, quedó expuesta al público; quedó nombrado Depositario de los fondos municipales don Pedro Ortiz Zayas, y Regidor Sindico D. Anselmo González Domínguez.



**Alcaldía de Quintanalaranco.**

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio por término de quince días, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanalaranco 22 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Emilio López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamel de la Sierra. Peñalba de Castro. Castrillo Solarana. Encio.

**Alcaldía de Vileña.**

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Vileña 20 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Aureliano Vélez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Carcedo de Burgos respecto de las de 1910.

**Anuncios particulares**

**CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS**

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 4

**SANTA OLALLA**  
OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, dcha., consulta de once á una. 4

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1912 á 1913, en virtud de la Real orden de 21 de Agosto último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 212, correspondiente al día 18 de Septiembre del año actual.

Núm del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas		Tasación		NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				PLAZO Meses.	Suma de las tasaciones.
				Número de árboles.	Número de estéreos.	Número de estéreos.	Presetas.	Presetas.	Lanar.		Caballo.	Vacuno Mayor.	Cerda.	Presetas.		
205	Barbadillo de Herreros	Barbadillo	Lomomediano	>	500	600	El Nontazo y Valnegro.—N. Barranco, E. arroyo, S. y O. caminos.—Poda y roza de roble y hayornas de 10 centímetros abajo y dejando de una y otra especie guías y resalvos de tres en tres metros.....	2000	550	120	60	80	1330	1930	70	
205	Idem	Idem	Idem	>	70	70	Las Adoberas.—Roza de malezas con destino á tejera.....									
206	Barbadillo del Pez	Idem	La Mata	>	210	260	Becedo Vallejo.—Linda N. Bereda Collado Andanero, E. Bercolada, S. tierras, O. monte Bardal y Sierra.—Fuentes del mismo.—N. tierras, E. Laguna del Cerro, S. Carrera, O. Oreajo.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de tres en tres metros y rodadas.....	500	150	40	40	30	300	560		
207	Idem	Idem	Urria	>	200	280	El Balladar.—N. término de Castrillo, E. término de Montalvillo, S. cinco robles marcados, O. camino.—Poda de roble dejando guías.....	500	150	40	40	30	300	300		
208	Cabezón de la Sierra	Cabezón	Robledal	>	300	300	El Pico.—N. Cañada de Merinas, E. corta anterior, S. y O. tierras.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y tocones viejos.....	760	40	40	40	40	460	460		
209	Campolara	Campolara y otro	La Dehesa	>	850	1000	Los Satares.—N. jurisdicción de Regumiel, E. montes de Soria, S. Cepeda, O. Valle Padul.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de tres en tres metros.—Todo el monte.—Arranque de brezo y hoja de roble.....	310	650	450	40	40	600	600		
210	Idem	Id.	Las Gallinas	>	50	50	La Tejera.—Arranque de malezas con destino á tejera.....	510	750	450	40	40	700	1700		
211	Canicosa	Idem	Montecillo ó Dehesa	>	1500	9093	Todo el monte.—Entresaca de 1500 pinos marcados por privilegios.....							50		
212	Idem	Idem	El Pinar	>	500	500	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de brezo y hoja de roble..							9093		
212	Idem	Idem	Idem	>	50	50	La Tejera.—Arranque de brezo y malezas para la tejera.....							50		
213	Idem	Idem	Idem	>	1500	9800	Todo el monte.—Entresaca de 1500 pinos por privilegios marcados.....							9800		
213	Idem	Idem	Idem	>	50	70	Vallejo las Fuentes.—N. Los Llanos, E. Penalaparrilla, S. Cuesta Mamolar, O. Matacorrales.—Limpia de enebros.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....									
214	Carazo	Carazo	Enebral	>	50	40	Prado Cornejo.—N. Alto la Tagna, E. Berzal, S. Cuesta Mendilla, O. tierras.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros dejando resalvos de tres en tres metros.....	380	100	90				330	400	
215	Idem	Idem	La Dehesa	>	100	125	Matalar.—N. corta anterior, E. arroyo, S. cañada, O. monte Ledamia.—Poda de roble dejando guías, arranque de estapa en todo el monte.....	380	100	90				300	350	
216	Idem	Idem	Los Valles	>	30	50	Zarzales.—N. Hombrigueta, E. tierras, S. y O. arroyo.—Poda de roble dejando guías.....	380	100	90				300	300	
217	Castrovido	Arroyo	La Dehesa	>	200	200	Idem	200	130	40				300	425	
218	Idem	Terrazas	Las Majadas	>	300	200	Idem	300	200	40				280	330	

**PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES**

219	Espinosa de Cervera..	Espinosa.....	Arriba.....	100	180	Senda la Raposa.—N. sendero, E. Cuatro marcas en encina, S. senda, O. Mojonera de Briongo.—Corta de 60 encinas secas é inmadurables.—Ambashoces.—N. peña, E. mojonera de Arauzo, S. tierras.—La Hoz primera.—Poda de enebro.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hojas secas.....	4	500	200	20	30	»	540	720
220	La Gallega.....	La Gallega.....	La Dehesa.....	»	100	Todo el monte.—Arranque de estepa.....	4	830	350	260	10	»	450	550
221	Idem.....	Idem.....	Peña Aguda.....	10	32	Parte no ordenada.—Aprovechamiento de 12 estéreos de leñas muertas y rodadas, 20 de blozas y 10 metros cubicos de tierras y piedra.....	4	133	10	25	20	»	100	109
222	Hortigüela.....	Hortigüela.....	La Dehesa.....	»	300	Mungada y Escanjutela.—N. Campillos, E. Los Quiñones, S. Los Cintos, O. Baldios.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Arranque de estepa y leñas muertas y rodadas.....	6	400	180	60	»	30	350	750
224	Hoyuelos de la Sierra.	Hoyuelos.....	Idem.....	»	50	Hombro de la Dehesa.—N. camino, E. Pozos Negros, S. tierras, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías, arranque de estepa y malezas.....	4	450	180	30	40	30	450	540
225	Huerta de Rey.....	Huerta y otro.....	El Comunero.....	»	650	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocones de pino.....	8	400	100	60	80	»	850	1500
227	Jaramillo de la Fuente.	Jaramillo.....	Aciosa.....	»	»	»	»	90	20	20	»	»	160	160
228	Idem.....	Id. y otro.....	Bardal y Sierra.....	»	»	»	»	160	50	20	»	»	350	350
229	Idem.....	Idem.....	Carril y Rozas.....	»	»	»	»	270	20	20	»	»	500	500
230	Idem.....	Idem.....	Costarejos.....	»	»	»	»	60	10	10	»	»	140	140
331	Idem.....	Jaramillo.....	Matalar.....	»	200	Alto Vallejo la Toza.—N. corta anterior, E. camino, S. tierras, O. Majada de Valdearroyo.—Poda de roble dejando guías y leñas muertas y rodadas.....	6	120	20	20	»	»	140	440
232	Idem.....	Id. y otros.....	El Valle.....	»	»	»	»	160	50	60	10	20	350	350
233	Jaramillo Quemado.....	Jaramillo.....	La Dehesa.....	»	112	Las Torquillas.—N. Alto el Somo, E. corta anterior, S. tierras, O. camino.—Poda de roble dejando guías, entresaca de 12 robles secos é inmadurables y arranque de estepa.....	4	250	50	50	»	50	300	460
234	Idem.....	Idem y otro.....	Valpeñoso.....	»	70	Campastros.—N. monte de San Millán, E. Carril, S. corta anterior, O. Rio de San Martín.—Roza de roble dejando resalvos de tres en tres metros.....	4	200	70	60	»	60	460	570
235	Jurisdicción de Lara.	Paulas y la Vega.....	La Dehesa.....	»	15	Todo el monte.—Roza de espino.....	3	200	»	60	»	»	280	310
236	Mambrillas de Lara.	Mambrillas.....	Idem.....	»	300	Todo el monte.—Entresaca de 150 robles secos inmadurables marcados.....	6	160	30	60	»	»	280	680
239	Monasterio de la Sierra	Monasterio.....	Dehesa ó Frecha.....	»	200	El Hoyuelo.—N. Robledo de Ledania, E. Ladera, S. Frontón y Camadilla, O. El Pueblo.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Arranque de tocones y estepa.....	4	560	360	95	10	30	800	1150
240	Moncalvillo.....	Moncalvillo.....	Dehesa Enebral.....	»	300	Los Peñones.—N. término de Castrillo, E. rio, S. camino, O. Prado Infante.—Poda de roble dejando guías.....	6	900	160	140	10	30	960	1320
241	Monterrubio.....	Monterrubio.....	La Dehesa.....	»	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.....	3	80	200	120	40	50	480	580
242	Idem.....	Idem.....	La Umbria.....	»	140	Los Rozones.—N. rio, E. camino, S. Cerro de la Umbria, O. monte Estillana.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de tres en tres metros.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3	80	200	120	40	50	380	580
243	Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar.....	»	450	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas arranque de tocones de pino y malezas.....	6	1800	150	90	130	»	1500	1950
243	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	60	La Tejera.—Roza de malezas para tejera.....	6	»	»	»	»	»	60	60
244	Palacios de la Sierra.	Palacios.....	Campaña y Bañuelos.....	»	400	Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones.....	6	1500	500	500	60	150	800	1200
244	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	60	Roza de malezas con destino á tejera.....	6	»	»	»	»	»	60	60
245	Idem.....	Idem.....	Dehesa Bercolar.....	»	250	Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones de roble.....	6	»	»	»	»	»	800	1100
246	Idem.....	Id. y otros.....	Guerreado y Abejón.....	»	100	Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones de pino.....	6	1500	1000	500	60	150	1800	1900
247	Idem.....	Idem.....	Hombrigüela y Abejón.....	»	550	Portillo del Arriero, Valle la Pasiega al camino de Palacios á Hontoria del Pinar hasta el Portillo.—Entresaca de matorros de roble.—Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones de pino y maleza.....	6	1500	100	500	60	150	600	1200
244	Idem.....	Palacios.....	Campaña y Bañuelos.....	1200	»	»	»	7945	»	»	»	»	7945	»
248	Pinilla los Barruecos.	Gete.....	Dehesa y Trabado.....	»	35	Todo el monte.—Entresaca de 1.200 pinos por privilegios.....	8	650	120	95	25	15	550	610
250	Quintanalara.....	Quintanalara.....	Los Carrascos.....	»	300	Cabezuelo y Pico.—N. tierras, E. corta de hace dos años, S. corta anterior, O. Valle Valdelacola.—Corta de mata de encina dejando resalvos de cinco en cinco metros.....	3	200	10	»	»	»	220	520
251	Quintanar de la Sierra.	Quintanar.....	La Dehesa.....	»	1020	Paso del Tablón y Endrinales.—N. Las Gancheras, E. monte de Regumiel, S. camino, O. rio.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de tres en tres metros.—Todo el monte.—Leñas muertas, arranque de tocones de pino y hoja de roble para ganado.....	6	860	550	600	40	60	2960	4160
251	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	100	Fuentemoroco.—Roza de mata de roble y malezas para tejera.....	6	»	»	»	»	»	100	100
252	Idem.....	Id. y otro.....	La Manga.....	»	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y tocones de pino.....	6	260	550	600	40	60	70	270
253	Idem.....	Id. y otros.....	Revinga.....	»	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, tocones de pino y hoja de roble.....	6	860	550	600	40	60	1300	1750
251	Idem.....	Quintanar.....	La Dehesa.....	1500	1430	Todo el monte.—Entresaca de 1.500 pinos por privilegios.....	6	»	»	»	»	»	1430	»
254	Rabanera del Pinar.	Rabanera.....	Las Cuadrillas.....	»	350	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y tocones de pino y estepa.....	4	820	560	380	20	40	1400	1750
255	Riocavado de la Sierra.	Riocavado.....	La Dehesa.....	»	300	Los Falancares.—N. arroyo Gorrónal, E. tierras, S. camino, O. Collado del Muerto.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de tres en tres metros.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	6	610	550	170	10	100	1320	1740